



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

EXPEDIENTE N° 000775-2024-002910

Cajamarca, 29 de enero de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D28-2024-GR.CAJ/GR



Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard  
SEDE - GR - Gobernador Regional  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29/01/2024 09:10 a. m.

**VISTOS:**

El Proveído N° D246-2024-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D12-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario por concepto de Saldo de Balance a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D44-2023-GRC-GR, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 – GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, para el Año Fiscal 2024;

Que, el literal 3, del numeral 50.1 del artículo 50 del decreto Legislativo N° 1440, indica: “Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del DL 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestales autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el pliego habilitado;

Que, según documentos del visto es necesario **aprobar un Crédito Suplementario** por concepto de Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS, por un monto de **S/ 11, 299,916.00 (Once Millones Doscientos Noventa Y Nueve Mil Novecientos Dieciséis Con 00/Soles)**, de los cuales, el monto de **S/ 10, 799,916.00** (Diez Millones Setecientos Noventa Y Nueve Mil Novecientos Dieciséis Con 00/100 Soles), corresponde al Rubro 15: Fondo De Compensación Regional – FONCOR a favor de las Unidades Ejecutoras 777: Cutervo, 1335: PROREGION y 775: Sede Central; el monto de **S/ 500,000.00** (Quinientos Mil Con 00/100 Soles) corresponde al Rubro 18: Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones a favor de la Unidad Ejecutora 1335: PROREGION;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en



Firmado digitalmente por MUÑOZ CHAVEZ Jonathan Luis FAU 20453744168 soft  
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 29/01/2024 09:09 a. m.



Firmado digitalmente por DIAZ ARAUJO Neider Yuniór FAU 20453744168 hard  
SEDE - SGPT - Sub Ger.  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 29/01/2024 08:42 a. m.



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft  
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 26/01/2024 05:49 p. m.



Firmado digitalmente por JULCA DIAZ Jesus FAU 20453744168 hard  
SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg.  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 26/01/2024 05:42 p. m.

Jr. Sta Teresa de Joumet 351

076-600040

[www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: 44S1CZ



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar un Crédito Suplementario por concepto de Saldo de Balance, a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, en la Fuente de Financiamiento 5: **RECURSOS DETERMINADOS, por el monto de S/ 11, 299,916.00 (Once Millones Doscientos Noventa Y Nueve Mil Novecientos Dieciséis Con 00/Soles)**, dichos recursos se encuentran distribuidos de acuerdo a los Anexos que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a las Unidades Ejecutoras que corresponda para que elaboren las “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° D28-2024 - GR.CAJ-GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

FTE. FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

ANEXO 1

UNIDAD EJECUTORA: 001-775: REGION CAJAMARCA-SEDE CENTRAL

TITULO I: INGRESOS

1.9 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

TOTAL DE INGRESOS 1,100,000.00

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	TIPO TRANSACCIÓN	G.G	MONTO
9002	2001621	6000032	20	044	0097	2	6	450,000
9002	2016766	6000033	10	051	0114	2	6	650,000
<b>TOTAL</b>								<b>1,100,000.00</b>

UNIDAD EJECUTORA: 003-777: REGION CAJAMARCA-CUTERVO

TITULO I: INGRESOS

1.9 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

TOTAL DE INGRESOS 7,856,965.00

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROY.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	TIPO TRANSACCIÓN	G.G	MONTO
0090	2500537	4000037	22	047	0105	2	6	150,000
0090	2508775	4000035	22	047	0103	2	6	198,775
0138	2475543	4000079	15	033	0066	2	6	180,109
9002	2001621	6000002	03	004	0005	2	6	190,800
9002	2001621	6000016	03	004	0005	2	6	145,200
9002	2001621	6000026	03	004	0005	2	6	284,800
9002	2001621	6000026		009	0017	2	6	516,961
9002	2001621	6000032	03	004	0005	2	6	1,230,769
9002	2563377	4000154	05	014	0010	2	6	455,289
9002	2604327	6000045	03	009	0129	2	6	4,032,412
9002	2615089	4000045	18	040	0089	2	6	471,850
<b>TOTAL</b>								<b>7,856,965.00</b>



RER N° D28-2024 - GR.CAJ-GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

FTE. FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

ANEXO 1

UNIDAD EJECUTORA: 005-1335: REGION CAJAMARCA - PROGRAMAS REGIONALES - PRO REGION

TITULO I: INGRESOS

1.9 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

TOTAL DE INGRESOS	1,842,951.00
-------------------	--------------

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	TIPO TRANSACCIÓN	G.G	MONTO
0138	2112981	4000081	15	033	0065	2	6	1,842,951
TOTAL								1,842,951.00

TOTAL RUBRO 15: FONCOR	10,799,916.00
------------------------	---------------



# RER N° D28-2024 - GR.CAJ-GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

FTE. FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

## ANEXO 2

UNIDAD EJECUTORA: 005-1335: REGION CAJAMARCA - PROGRAMAS REGIONALES - PRO REGION

### TITULO I: INGRESOS

#### 1.9 SALDOS DE BALANCE

##### 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

TOTAL DE INGRESOS	500,000.00
-------------------	------------

### TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROY.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV.</u> <u>FUNC.</u>	<u>GRUP.</u> <u>FUNC.</u>	<u>TIPO</u> <u>TRANSACCIÓN</u>	<u>G.G</u>	<u>MONTO</u>
0082	2090973	4000041	18	040	0088	2	6	500,000
TOTAL								500,000.00

TOTAL RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON	500,000.00
------------------------------------	------------

TOTAL SALDOS DE BALANCE - FUENTE 5: RECURSOS DETERMINADOS	11,299,916.00
---	---------------

